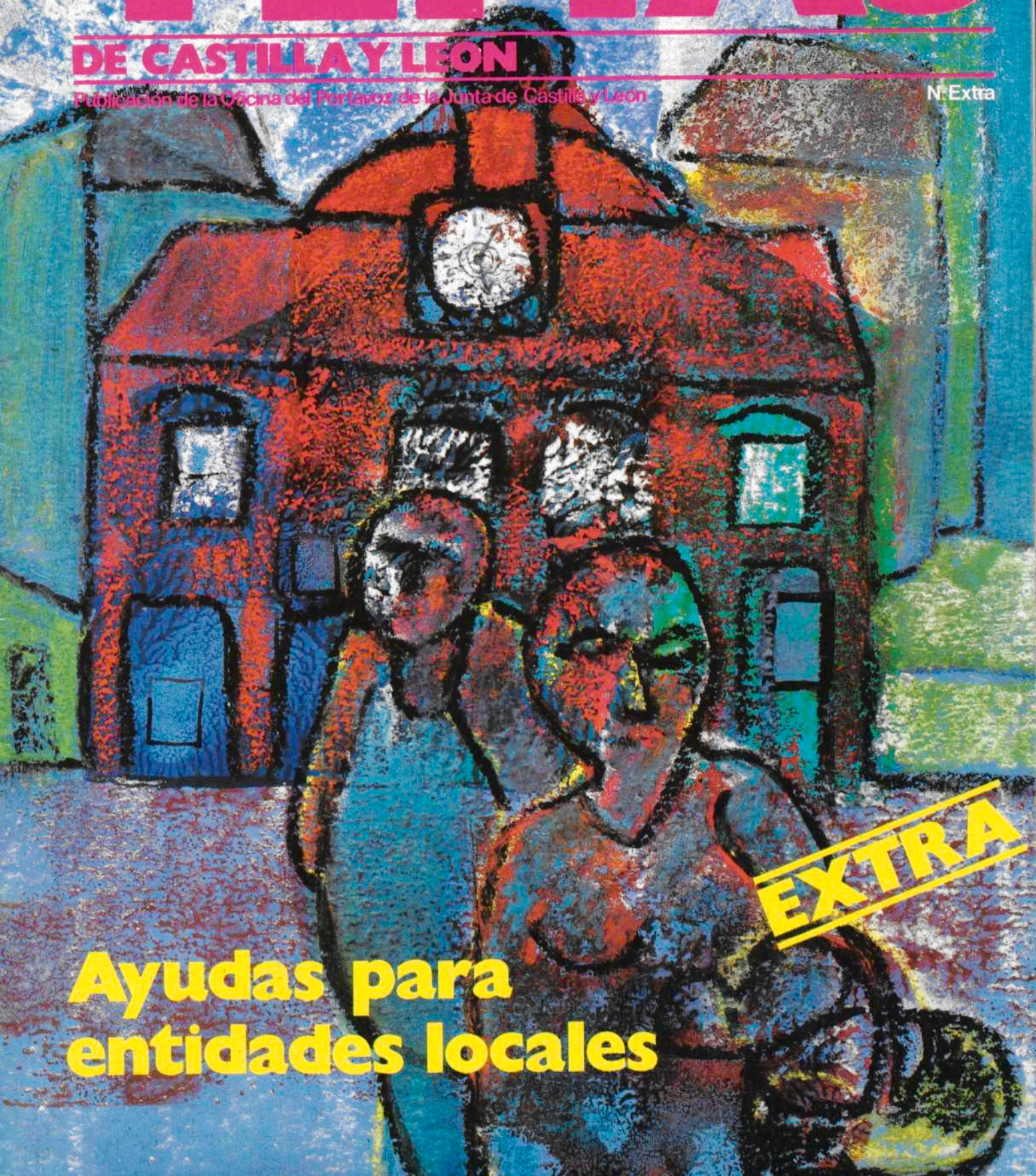


# TEMAS

## DE CASTILLA Y LEÓN

Publicación de la Oficina del portavoz de la Junta de Castilla y León

Nº Extra



**EXTRA**

**Ayudas para  
entidades locales**

# TEMAS

DE CASTILLA y LEÓN

DIRECCION:

Javier Tezanos

COORDINACION:

Luis Barcenilla  
Ricardo Ruiz

SECCIONES:

Jesús Díez Lobo  
Antonio Alamo  
Angel Cristóbal Gil  
Juan Santamaría

FOTOGRAFIA

Foto Santiago  
Foto Cacho  
Javier Lumbreras  
Foto Juanjo  
Foto César  
Foto Fede  
Foto Laforga  
Archivo OPJ

IMPRESION:

Gráficas Andrés Martín, S. A.  
Paraíso, 8 - 47003 Valladolid

EDITA:

Oficina del Portavoz  
de la Junta de Castilla y León.  
Ctra. de Rueda, Km. 3,5  
VALLADOLID (Teléf. 259000)



Publicación extra año 1986  
DEPOSITO LEGAL: VA. 656.—1984

## **CALIDAD DE VIDA**

Como continuación del programa iniciado en 1984, el Gobierno de la Comunidad ha vuelto a poner a disposición de las entidades locales de Castilla y León un importante conjunto de subvenciones, cifrado en varios miles de millones de pesetas, en un afán de contribuir económicamente a la mejora generalizada de la calidad de vida de sus habitantes.

Sin ánimo de comparaciones, es ésta una línea de actuación sin precedentes en la historia de la Comunidad tanto por su carácter homogéneo como por su volumen económico o, también, por los sectores que abarca y por tratarse de un cauce abierto y directo a la totalidad de las entidades locales gestionado desde y para Castilla y León.

Su existencia y consiguiente convocatoria en sus múltiples facetas evidencia la preocupación de la Junta por facilitar óptimas condiciones de bienestar a más de dos millones y medio de personas. Pero en este caso concreto colaborando financieramente con las que la Constitución y el Estatuto de Autonomía consideran piezas básicas en la organización territorial del Estado y Comunidades: las entidades locales. Teniendo en cuenta que éstas son además de vehículos inmediatos de participación ciudadana y centros de gestión de los intereses de sus habitantes se comprende el interés de la Junta en prestarles un apoyo como este.

La preocupación del Gobierno castellano-leonés se ha fundamentado también en los recursos económicos de los municipios de la región. Mayoritariamente son núcleos de escasa población y por tanto con unos Presupuestos anuales que, si bien les permite efectuar realizaciones, les incapacita para acometer otros proyectos de envergadura. Este apoyo, para los ayuntamientos, se traduce en la construcción o remodelación —sólo son algunos ejemplos— de la biblioteca del pueblo, el mercado o la pavimentación de sus calles.

Esta actuación muestra una clara postura de cooperación entre la administración local y la autonómica y denota un principio de actuación basado en el respeto y la colaboración hacia todo tipo de instituciones de Castilla y León.

De forma somera, atienden sectores tan variados como mejora, construcción de casas consistoriales, bibliotecas, instalaciones deportivas y sanitarias, albergues, mercados mataderos, viviendas, urbanismo, abastecimiento y saneamiento, vivienda, servicios contra incendios, recogida y vertido de residuos, mejora de accesos, mancomunidades, transporte, «campings», instalaciones industriales y comerciales, establecimiento de regadíos, explotación y repoblación forestal, agroganadería, obras de infraestructura y rural, y otros varios que harían excesiva esta relación.

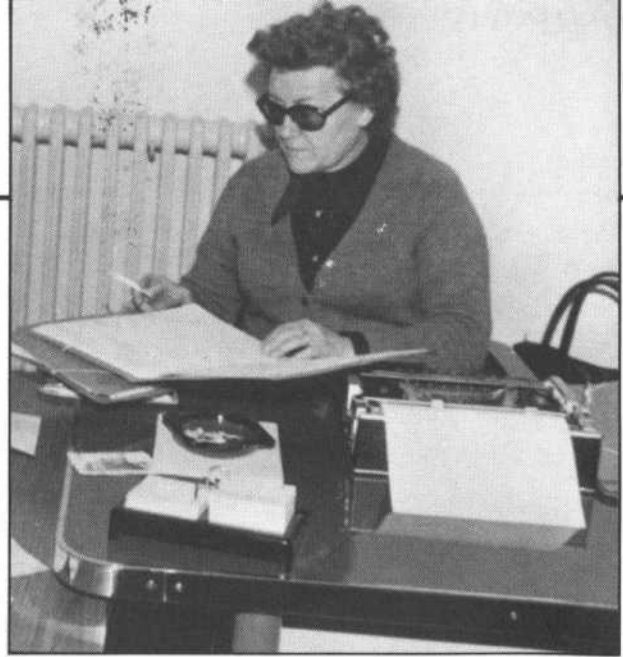
Las características, cuantía, requisitos, etc. dan razón de ser a este número extraordinario de TEMAS. Sin embargo, la publicación de este monográfico sobre las corporaciones locales no debe excluir, aunque sólo sea en una referencia obligada, a las subvenciones y el decidido apoyo que presta y prestará la Junta al sector privado.

JAVIER TEZANOS  
Portavoz de la Junta

## *Índice*

<b>EDITORIAL</b>	
Calidad de vida	1
Presidencia y Administración Territorial	2
Agricultura, Ganadería y Montes	8
Educación y Cultura	16
Bienestar Social	24
Industria, Energía y Trabajo	28
Obras Públicas y Ordenación del Territorio	33
Transportes, Turismo y Comercio	36

# TEMAS



# PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL



Como en años anteriores, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial ha destinado parte de su presupuesto a subvencionar a las entidades locales castellano-leonesas distintos tipos de estudios, proyectos u obras de interés que redundan en beneficio de sus habitantes.

Globalmente estas ayudas económicas se han incrementado en más de 80 millones en relación con las concedidas en 1985. Están dirigidas a municipios, diputaciones, mancomunidades e incluso a otro tipo de entidades asociativas como Asociaciones de Villa y Tierra y tienen como objetivos la mejora, ampliación o construcción de Casas Consistoriales, realización de inversiones en la prevención y lucha contra incendios, creación de oficinas de asistencia y asesoramiento comarcal, actualización de los inventarios de las corporaciones y fomento de mancomunidades.

La primera de ellas (casas consistoriales) cuenta con un fondo de 298 millones de pesetas y pretende contribuir financieramente a los gastos que le acarrea a un

municipio la reforma o construcción de su consistorio.

Para instalación de equipos o medios en la prevención y extinción de incendios, desde la redacción de planes provinciales hasta la adquisición de motobombas, hidrantes, existe una partida de 222,1 millones de pesetas.

El fomento de las mancomunidades de servicios contará con un fondo de 216 millones de pesetas. Pueden acogerse a esta línea de ayudas no sólo las mancomunidades —7 creadas en 1985— sino también los municipios en proceso de mancomunarse. Esta fórmula asociativa permite a numerosos pueblos disponer de un servicio en común que beneficia a todos ya que individualmente les resultaría de todo punto imposible acceder.

La última línea de ayudas está dirigida a la creación de oficinas de asistencia técnica y asesoramiento a municipios. A tal efecto se ha dispuesto un fondo de 130 millones en el que están incluidas las subvenciones para actualización de inventarios de las corporaciones locales.

En total, suman más de 860 millones de pesetas.

# 217

## MILLONES PARA MANCOMUNIDADES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS
<p>Fomento de mancomunidades.</p> <p>217 millones de pesetas</p>	<p>Realización de obras para prestación de servicios a los municipios de la mancomunidad.</p>	<p>Mancomunidades constituidas antes del 31 de marzo.</p> <p>Diputaciones provinciales que hayan aprobado un plan concreto de fomento de mancomunidades.</p>

REQUISITOS, DOCUMENTACION Y TRAMITE	AYUDA MAXIMA	OBSERVACIONES
<p>Información en BOC y L nº 7, de 23 de enero de 1986.</p>	<p>50% del importe total de la inversión</p>	<p>Compatibles con otras subvenciones o préstamos que puedan obtener de distintas entidades públicas.</p>



# OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

# 130 MILLONES



LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS, DOCUMENTACION Y TRAMITE
<p>Ayudas para creación y mantenimiento de oficinas de asesoramiento y asistencia a municipios.</p> <p>130 millones de pesetas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiación de la parte del servicio que no sea susceptible de ser cubierta con las tasas previstas legalmente.</li> <li>• Actualización de los inventarios de bienes de las entidades locales.</li> </ul>	<p>Diputaciones provinciales y Mancomunidades municipales que tengan entre sus fines los previstos en esta disposición.</p>	<p>Solicitudes dirigidas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. La entrega de la subvención se materializa tras la firma de un convenio entre la Consejería y la institución implicada.</p>



LINEA	OBJETIVO
<p>Ayudas para mejora de casas consistoriales</p> <p>298 millones de pesetas.</p>	<p>Realización de obras de adecuación, restauración, consolidación, ampliación o construcción de casas consistoriales.</p>

## PARA MEJORA DE CASAS CONSISTORIALES

BENEFICIARIOS	CUANTIA MAXIMA	OBSERVACIONES
<p>Las Diputaciones, obras incluidas o a incluir en un Plan Benéfico o en los provinciales de obras y servicios.</p> <p>Ayuntamientos.</p> <p>Mancomunidades y demás entes asociativos locales para sus sedes.</p>	<p>Hasta el 70% del presupuesto.</p>	<p>A los efectos de esta orden, tendrán la consideración de casa consistorial las denominadas Casas de la Tierra y otros edificios, sedes de mancomunidades o entes asociativos municipales y sedes de entidades locales menores.</p>





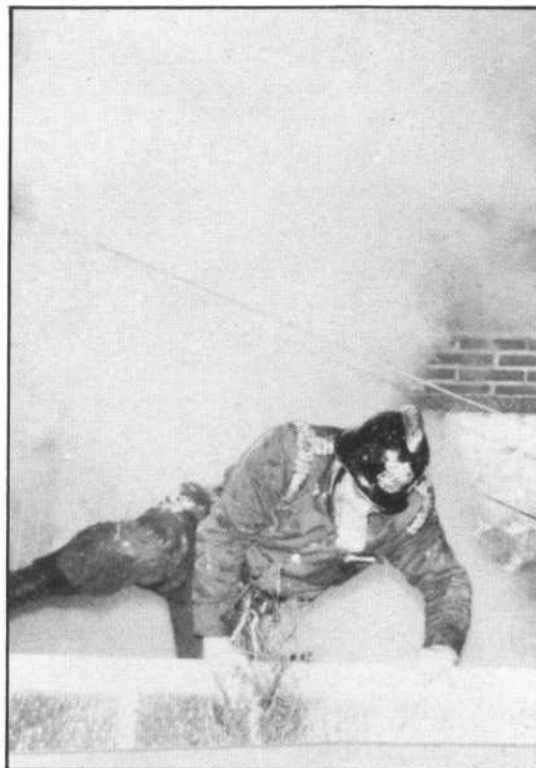
# 222

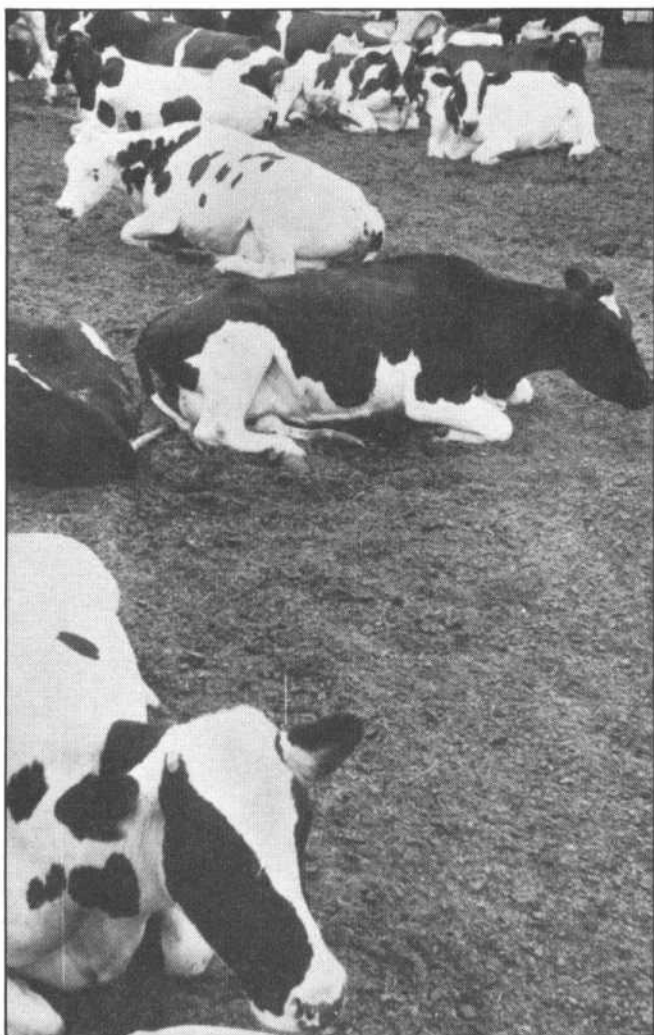
**MILLONES**

## **PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS**

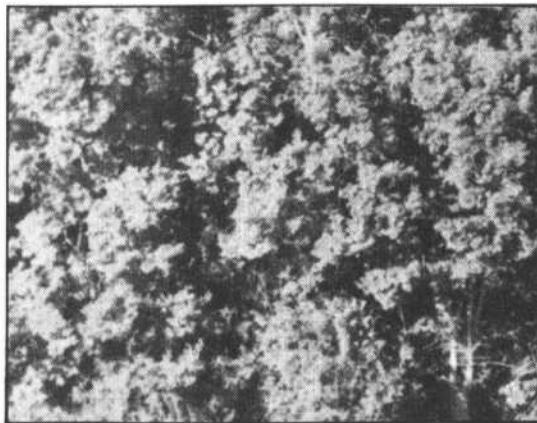


LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISIT. DOCUMENT. Y TRAMITE	AYUDA MAXIMA
<p>Ayudas para instalación o mejora de medios utilizados en la prevención o extinción de incendios.</p> <p>222 millones de pesetas.</p>	<p>Financiar gastos de inversión en los siguientes capítulos:</p> <p>Redacción de Planes Provinciales de servicios contra incendios.</p> <p>Instalación o ampliación de dotaciones mínimas.</p> <p>Instalación o mejora de parques contra incendios.</p> <p>Instalación de transmisiones para movilizar recursos en caso de emergencia.</p>	<p>Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades.</p>	<p>Información en BOC y L núm. 7, de 23 de enero de 1986.</p>	<p>Hasta un 70% del presupuesto</p>





## AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES



La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes ha desarrollado a lo largo de estos años esfuerzos para elevar el nivel de los hombres y mujeres que habitan el espacio rural vinculados al sector agrario. Ha puesto en marcha medidas dirigidas a la obtención de unas explotaciones que alcancen dimensiones suficientes y que reúnan unas características apropiadas a sus estructuras y capitalización; ha estimulado la transformación en regadíos, auxiliado la adquisición de maquinaria y atendido a la vez la mejora de la red viaria para ayudar a una fácil salida de los productos, etc.

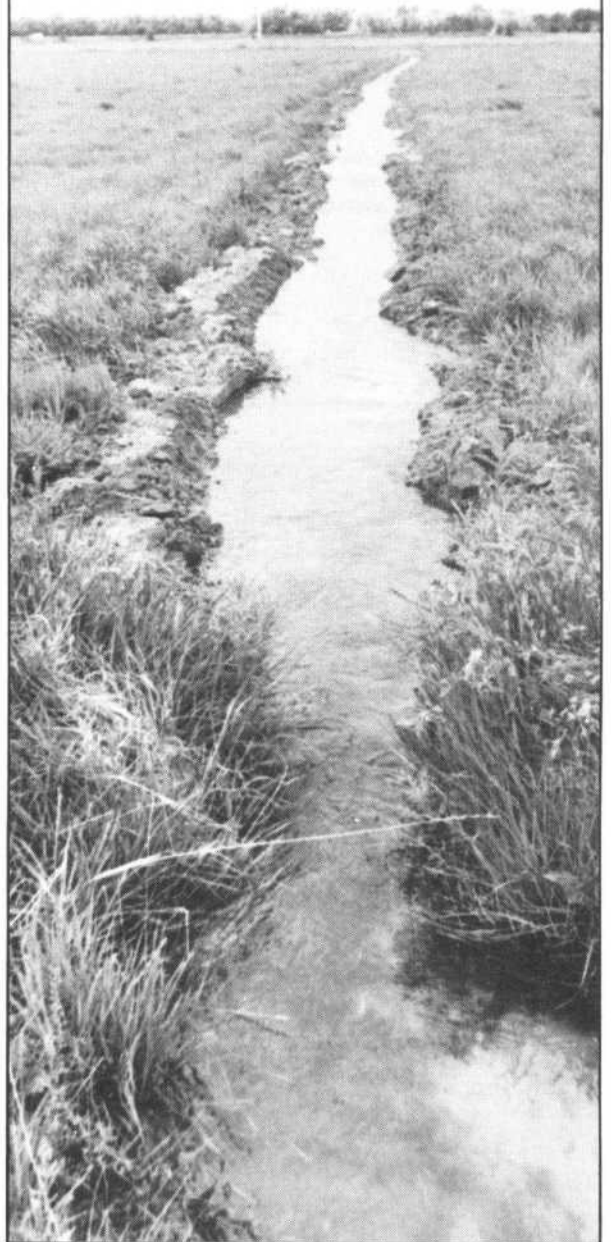
Y en esa misma línea continuará durante 1986, año en el que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes destinará 628 millones de pesetas sólo para subvencionar a Entidades Locales.

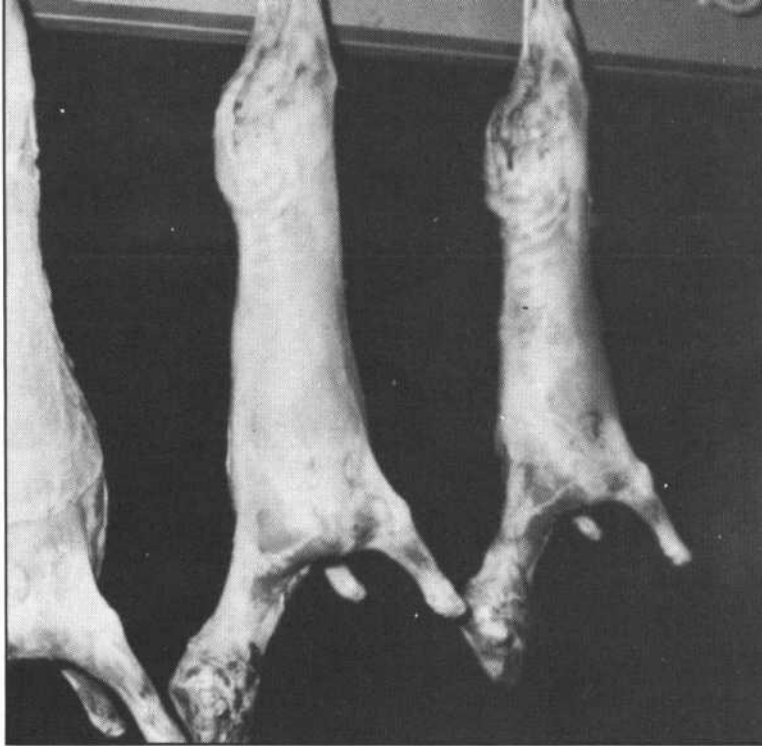
De esta partida, 396 millones se dedicarán para la construcción y

acondicionamiento de las plantas de sacrificio de ganado comprendidas en el Plan Indicativo de Mataderos (Plan que busca la adecuación de las instalaciones de sacrificio a la nueva reglamentación técnico-sanitaria).

Otras actuaciones interesantes que la Consejería de Agricultura llevará a cabo durante este año son las de mejora de infraestructura rural —actividad para la que se ha destinado 95 millones de pesetas— y la de repoblación forestal, así como la creación, regeneración y mejora de zonas verdes —con un importe de 88 millones.

El fomento de los regadíos, la celebración de ferias, concursos y exposiciones agropecuarias, y la ampliación, adecuación y modernización de mercados de ganados son otras de las líneas a las que la Consejería de Agricultura destinará ayudas por valor de más de 100 millones de pesetas.



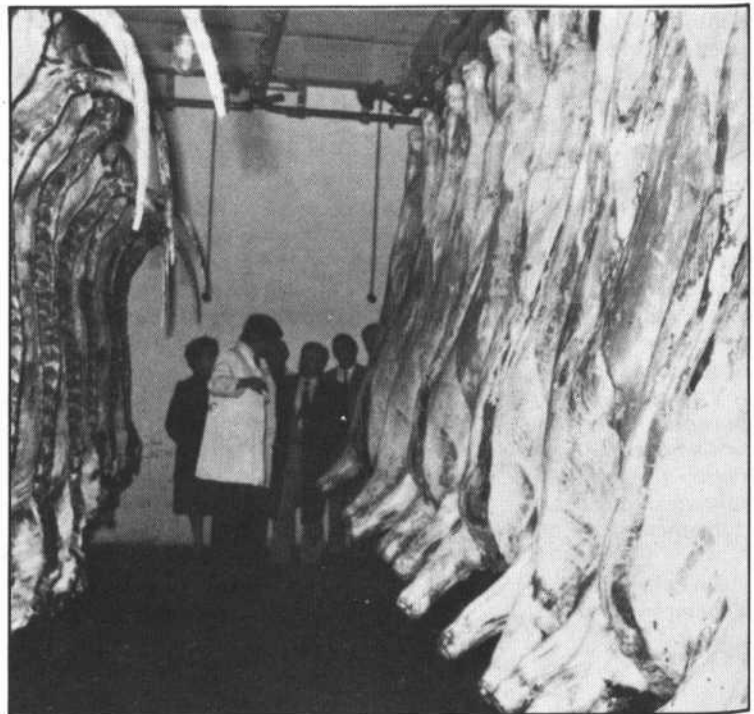


# 396 MILLONES

## AYUDAS A PLANTAS DE SACRIFICIO DE GANADO

LÍNEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS
<p>Ayudas a plantas de sacrificio de ganado comprendidas en el Plan General Indicativo de Mataderos. Orden de 26-7-84 B.O. CyL 6-8-84 396.000.000</p>	<p>Ayudas para la construcción y acondicionamiento de mataderos comarcales comprendidos en el Plan Indicativo de Mataderos.</p>	<p>Municipios propietarios de mataderos incluidos en el Plan.</p>	<p>Cumplir Reales Decretos: —3263/76, 1644/81 (anexo I) y 333/84 —Puesta en marcha antes del 5-8-86. —Compromiso de servicio durante 15 años. —Suministro de datos a la Consejería.</p>

AYUDA MAXIMA	DOCUMENT. Y TRAMITACION	OBSERVACIONES
<p>20% Ordinaria.</p> <p>20% Extraord.</p>	<p>Instancia Proyecto técnico</p> <p>Inscripción en el Registro de Industrias Agrarias.</p>	<p>Pago: sobre certificaciones de obras.</p>

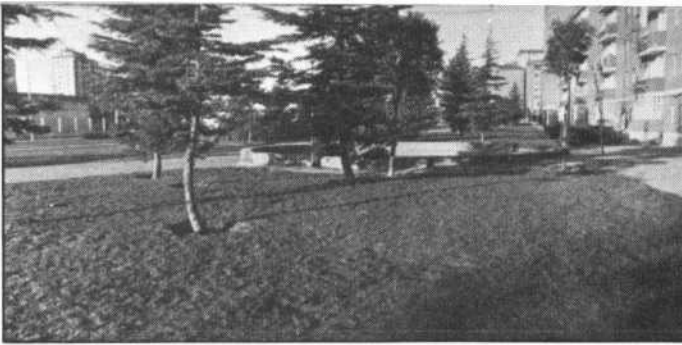


## 18.219.000 ptas.

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA	DOCUM. Y TRAMITAC.	OBSERVACIONES
<p>Montes de entidades públicas en régimen privado Orden de 23-1-1986, B.O. de CyL 18.219.000 pesetas</p>	<p>1) Plantaciones, siembras y repoblaciones con especies de crecimiento rápido y nobles.</p> <p>2) Segundas repoblaciones y reposiciones de marras en terrenos afectados por el fuego, o que se efectúen con especies de singular interés.</p> <p>3) Desbroces, aclareos, laboreos de suelo, podas, prevención y tratamiento de plagas y otros tratamientos selvícolas.</p> <p>4) Construcción, conservación y mejora de vías de saca y servicio.</p> <p>5) Idem, de cortafuegos y otras medidas de prevención de incendios</p> <p>6) Redacción de proyectos y planes técnicos tendentes a la mejor gestión y aprovechamiento de los recursos forestales.</p>	<p>a) Entes públicos propietarios de los montes.</p> <p>b) Terceros que tengan cedido el uso o disfrute, en este caso deberá constar la conformidad del propietario.</p> <p>Prioridad: montes incluidos en la relación de protectores.</p>	<p>—Debe terminarse el trabajo dentro del año en que se concede la subvención, salvo razones atendibles que pueden dar lugar a una prórroga.</p>	<p>Variando según los casos, las posibilidades máximas oscilan entre un 25% hasta un 50% del presupuesto</p>	<p>—Solicitud ante la D.T. hasta el 31-3-86.</p> <p>—Proyecto: si el presupuesto supera 2.000.000 pesetas.</p> <p>—Memoria y planos: entre 500.000 y 2.000.000 ptas.</p> <p>—Solicitud y croquis: menos de 500.000 pesetas.</p>	<p>Pago: al finalizar los trabajos.</p>

# MONTES DE ENTIDADES PUBLICAS EN REGIMEN PRIVADO





LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA
<p>Creación, regeneración y mejora de zonas verdes.</p> <p>Orden de 23 de enero de 1986 B.O. de C y L: 70.000.000 de pesetas.</p>	<p>Creación, regeneración y mejora de zonas verdes u otros espacios arbolados adscritos a una finalidad pública, y ejecución estudios, obras y trabajos complementarios.</p>	<p>Administraciones públicas.</p>	<p>—Destinar permanentemente los terrenos a la finalidad pública prevista.</p> <p>—Asumir gastos de conservación.</p> <p>—Asumir mano de obra, materiales y maquinaria de la obra.</p>	<p>500.000 pesetas en especie. (Ver las Observaciones).</p>



# 70 MILLONES

## CREACION, REGENERACION Y MEJORA DE ZONAS VERDES

DOCUM. Y TRAM.	OBSERVACIONES
<p>Solicitud hasta el 31-3-86. Convenio.</p>	<p>La ayuda será:</p> <p>a) Técnica, para elegir y definir las obras.</p> <p>b) Dirección técnica de obras.</p> <p>c) Plantas y semillas:</p> <p>—hasta 100.000 pts. = 100%</p> <p>—hasta 500.000 pts. = 50%</p> <p>—más de 500.000 pts. = 25%.</p>



LÍNEA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIM.	DOCUMENTACION Y TRAMITACION	OBSERVACIONES
Transformación y mejora de regadíos en terrenos comunales y de propios. Decreto 64/84 de 5 de julio. B.O. C. Y. L. de 6-8-84. 50.000.000 ptas.	Fomento de los regadíos, de la productividad y de la diversificación de cultivos en terrenos comunales o de propios, con promoción de puestos de trabajo.	Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, con las siguientes prioridades: a) los más afectados por desempleo b) los de presupuesto más reducido c) los que empleen sistemas de riego que supongan ahorro de recursos hídricos.	a) existencia de recursos hídricos suficientes. b) sujeción durante 5 años a los cultivos que señale la Consejería c) Superficie mínima: 10 Has.	40% del presupuesto.	Solicitud ante D.T. Documentos: — acuerdo del pleno — presupuesto de obras — autorizaciones de terceros — plan y sistema de explotación — compromiso de cumplimiento de cultivos y de reintegro en caso de incumplimiento.	Otras ayudas: auxilio técnico pago: 50% al inicio, 50% al final.

# 50 MILLONES REGADIOS



LÍNEA	OBJETIVOS	AYUDA MAXIM.	BENEFICIARIOS	REQUISITOS
Mejora de infraestructura rural (natural y/o artificial) Orden de 23-1-86 B.O. CyL 95.000.000,— ptas.	Obras de infraestructura en zonas desfavorecidas. Artificiales: redes viarias, polígonos ganaderos, industrias agrarias, servicios a núcleos aislados Naturales: instalaciones para aprovechamiento de pastizales comunitarios. Las reflejadas en el art. 2.1 ap. C y D del Decreto 118/84.	Hasta el 40% del presupuesto	Ayuntamientos y Entidades Locales Menores ubicados en zonas desfavorecidas. Prioridades: 1) Mancomunidades municipales 2) Municipios de menor presupuesto 3) Acciones en que los trabajos se desarrollen con prestación personal de los vecinos.	La no realización en todo o en parte del Proyecto Subvencionado podrá dar lugar a la apreciación de incumplimiento y a la obligación de devolver lo recibido.

# MEJORA INFRAESTRUCTURA RURAL

# 95 MILLONES

DOCUMENTACION Y TRAMITACION	OBSERVACIONES
— Solicitud ante Servicios de la D.T. antes del 15-3-86. Documentación: — Memoria y presupuesto — acuerdo financiación — permisos de terceros — compromiso de terminación y devolución — certificado del último presupuesto — Código de Identificación Fiscal	Pago: 50% al inicio, 50% al final.

# TEMAS

## 8.194.000 ptas. CELEBRACION DE FERIAS AGROPECUARIAS

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIM.
Celebración de Ferias, concursos y demostraciones agropecuarias. Orden de 23-1-86 B.O. CyL 8.194.000,— ptas.	Ayudas a la celebración de a) Ferias, concursos y exposiciones agropecuarias. b) Concurso de habilidad en el manejo de maquinaria agropecuaria. c) Demostración de maquinaria agropecuaria.	Entidades Locales, con las siguientes preferencias: — que predomine la actividad agraria — ámbito comarcal del certamen — arraigo o prestigio del certamen — Mancomunidades de Ayuntamientos.	La no realización de la actividad en todo o parte dará lugar a la cancelación de la subvención y a su devolución	Hasta el 30% del presupuesto.

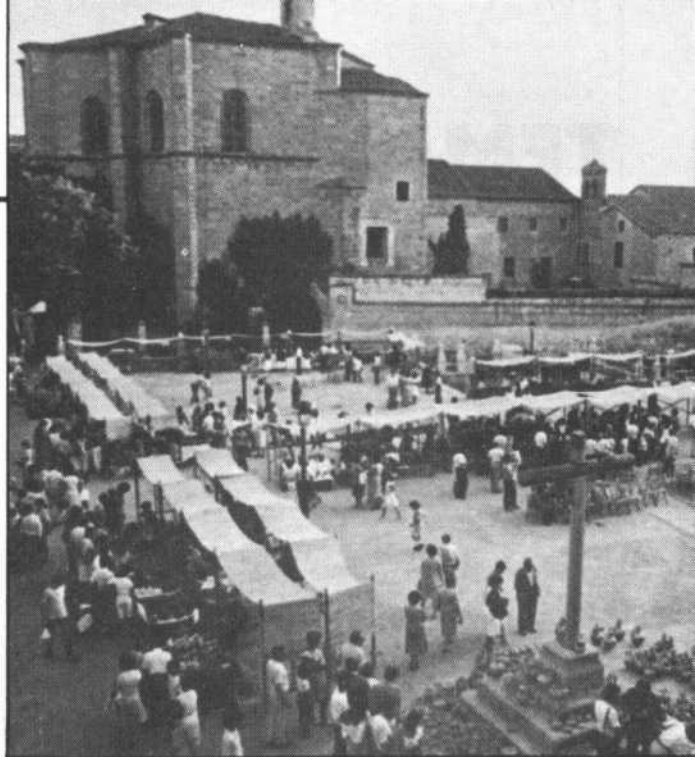


DOCUMENTACION Y TRAMITACION	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Solicitud ante dependencias de la D.T. antes del 30-6-86.</li> <li>— Documentos (por duplicado):               <ul style="list-style-type: none"> <li>● Memoria y presupuesto</li> <li>● Reglamento o bases del certamen</li> <li>● Estudio de concurrencia</li> <li>● Acuerdo del Pleno y financiación</li> <li>● Otras ayudas solicitadas</li> </ul> </li> </ul>	Otras ayudas: estudio y asesoramiento técnico. Pago: al concederse la subvención.



# 45 MILLONES

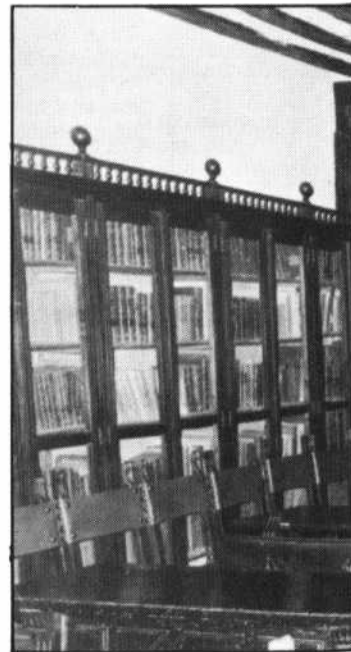
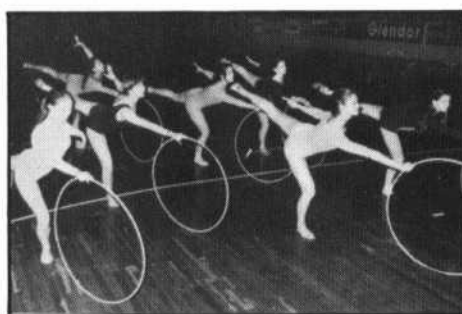
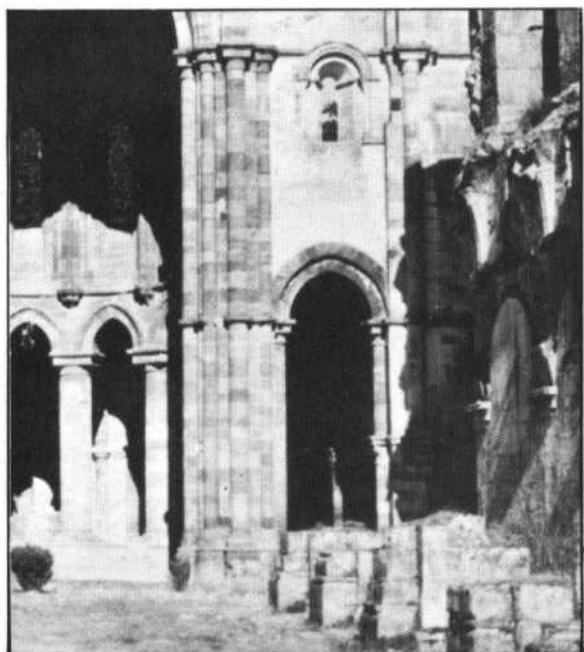
## AYUDAS A CENTROS DE CONTRATACION DE PRODUCTOS AGRARIOS



LINEA	OBJETIVO	BENEF.	REQUISITOS	AYUDA MAXIM.	DOCUMENTACION Y TRAMITACION	OBSERVACIONES
Ayudas a Centros de contratación de productos agrarios en origen, y plantas de sacrificio de ganado. Orden de 21-1-86 B.O. CyL 45.000.000	Construcción, ampliación, adecuación y modernización de mercados de ganado	Entidades Locales	Que el mercado sea propiedad de la Entidad Local.	Hasta el 50% del presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud ante la D.T.</li> </ul> Documentos: Acuerdo, proyecto (o memoria): Certificación de consignación. Certificación de ayudas de otros organismos compromiso de realización CIF	Pago: al finalizar la obra. Puede acordarse el pago por certificaciones parciales. Incompatibilidad con otras subvenciones, salvo lo previsto en el art. 6.3 del Dto.
	Ayudas destinadas a la información de las cotizaciones de precios en lonjas y mercados de ganados que tengan constituida mesa de contratación.	Entidades Locales	Ser propietaria del mercado de ganado o promotora de la Lonja de contratación de productos agrarios	Hasta el 70% del presupuesto (máximo: 1.800.000 ptas.)	Solicitud ante D.T. hasta 30-6-86. Documentos: (por triplicado): <ul style="list-style-type: none"> <li>— Acuerdo del Pleno</li> <li>— Proyecto de obra o memoria de la actividad o suministro</li> <li>— Certificación de consignación presupuestaria</li> <li>— Plan de financiación</li> <li>— Compromiso de realización y plazo previsto.</li> </ul>	Pago: Contra certificaciones de obra o suministro.
	Dotación de equipos de lavado a presión y desinfección para plantas de sacrificio de ganado	Entidades Locales	Ser propietaria de la planta de sacrificio de ganado	Hasta el 70%		



## EDUCACION Y CULTURA



A 853 millones de pesetas asciende el importe global de subvenciones que la Consejería de Educación y Cultura ha destinado este año a las Entidades Locales.

La filosofía básica que subyace y anima estas convocatorias de subvenciones es la de entender que, en algunos casos, la intervención directa de la Administración en el hecho cultural de nuestra Comunidad es necesaria. La Administración debe impulsar la tarea cultural, pero al pueblo y a las fuerzas de la cultura corresponde el protagonismo en su realización.

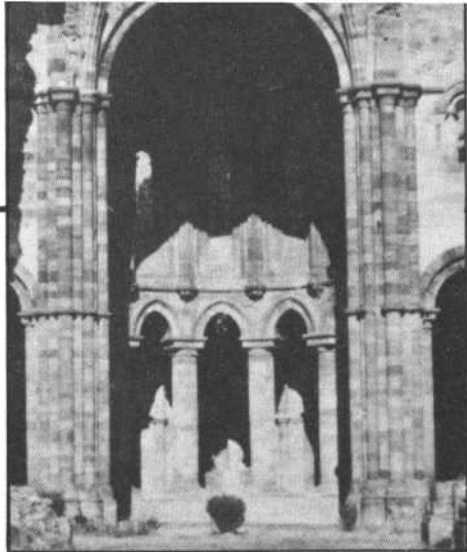
Establecer las condiciones idóneas para hacer fecunda la creatividad; suministrar los servicios y medios que la alimenten; fomentar la pluralidad de opciones y el surgimiento y desarrollo de instancias organizativas autónomas; propiciar, en definitiva, la dinámica sociocultural como fruto de la propia riqueza de la sociedad, de manera que los auténticos protagonistas de la vida cultural sean los ciudadanos, asociados o no, son las líneas sobre las que se basa la política de ayudas de esta Consejería.

Ayudas que, en su mayor parte, como el pasado año, están encaminadas a la generalización de la práctica deportiva entre todos los habitantes de la Comunidad. Así, se han destinado 438.560.000 pesetas para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas y 112 millones para la realización de estas actividades.

También existe una partida importante, 100 millones, que se destinará a paliar, en la medida de lo posible, la situación de peligro en que se encuentra nuestro patrimonio histórico; otros 61 millones servirán para continuar con la creación de una infraestructura cultural que posibilite el disfrute de todos los castellanos y leoneses de los bienes culturales mediante la construcción y equipamiento de Casas Municipales de Cultura.

Los Archivos Históricos Municipales, las Bibliotecas, instalaciones juveniles y las actividades culturales también están contempladas en las subvenciones de Cultura en 1986.





# MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ARCHIVOS HISTORICOS MUNICIPALES



## 15 MILLONES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	DOCUMENTACION Y TRAMITACION	AYUDA MAXIMA
Ayudas a Ayuntamientos para la mejora de instalaciones y equipamiento de los Archivos Históricos Municipales. 15.000.000 ptas.	Mejora de instalaciones y equipamiento.	Ayuntamientos que tengan en su Archivo Municipal una sección histórica con suficiente entidad.	Instancia Certificación de las obras a llevar a cabo. Memoria explicativa Información en Delegaciones Territoriales	50% del valor total de la obra

## PUBLICAS

## 18 MILLONES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	DOCUMENTACION Y TRAMITACION	AYUDA MAXIM.
Ayudas a Ayuntamientos para la mejora de instalaciones y equipamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales. 18.000.000 ptas.	Mejora de instalaciones y equipamiento.	Ayuntamientos con Biblioteca Pública o que tengan iniciada la tramitación del expediente de creación de su Biblioteca Municipal	Que estén incluidas en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León a través del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.	Instancia Certificado de las obras a llevar a cabo Memoria explicativa Información en Delegaciones Territoriales.	70% del valor total de la obra.

# OFICINAS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION JUVENIL

## TEMAS

### 9 MILLONES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS
Subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipamiento, relacionado con la dotación de centros u oficinas de información y documentación juvenil. 9.000.000 ptas.	Establecimiento de una Red Regional de Información Juvenil.	Entidades Locales y Organismos Municipales de Juventud

REQUISITOS	DOCUMENTACION Y TRAMITACION	AYUDA MAXIMA
Que presten o tengan intención de prestar servicios relacionados con la información y documentación juvenil.	Instancia Memoria explicativa que justifique la necesidad del equipamiento. Memoria de las actividades juveniles desarrolladas durante el último año. Información en Delegaciones Territoriales.	70% del equipamiento



### ACTIVIDADES DEPORTIVAS 112 MILLONES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS
Subvenciones para realización de actividades deportivas. 112.000.000 ptas.	Promoción del deporte. Facilitar el desarrollo de actividades de competición que se celebren en el ámbito territorial de Castilla y León.	Corporaciones Locales, Entidades y Asociaciones deportivas y particulares.	Actividades deportivas sin ánimo de lucro



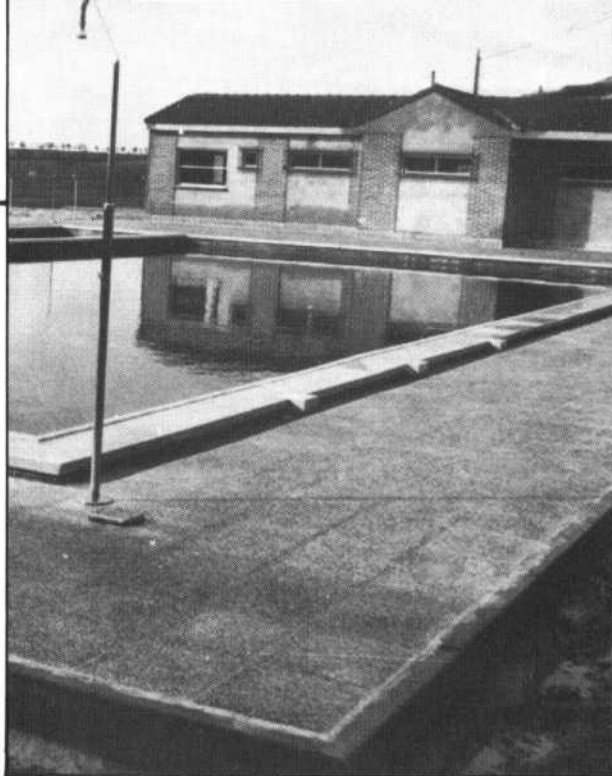
## REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES

# 70 MILLONES



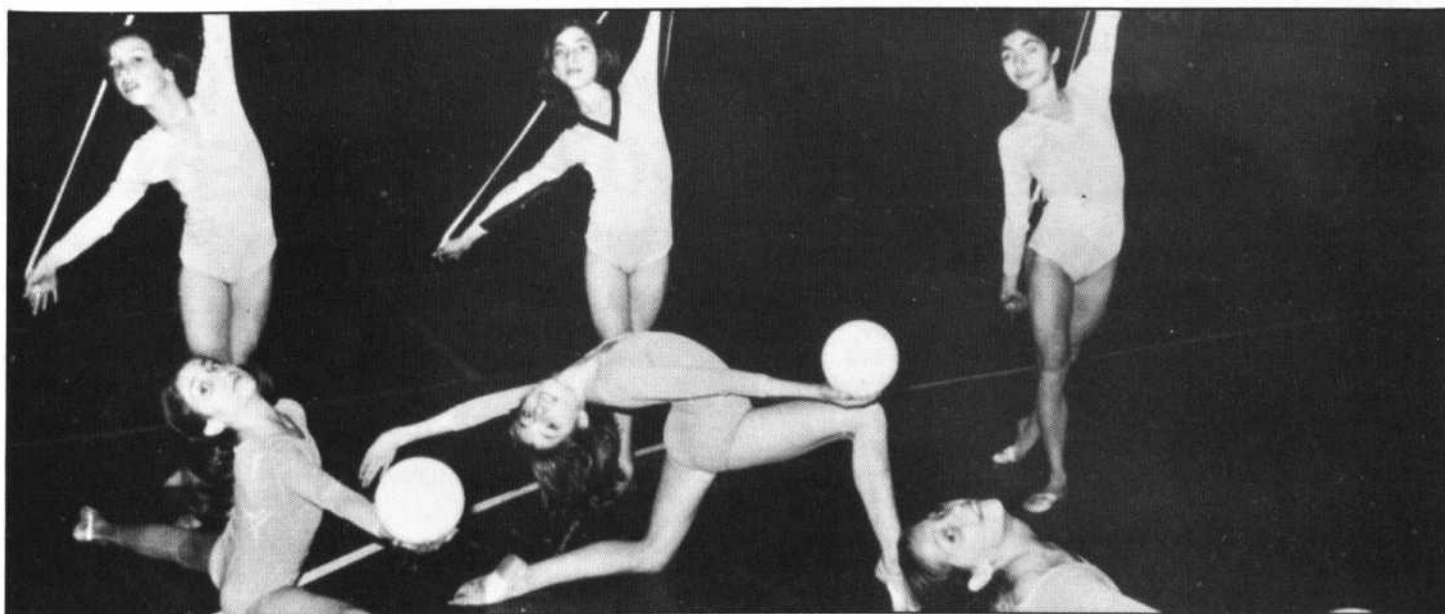
LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
Ayudas a Entidades Locales para la realización de actividades culturales. 70.000.000 ptas.	Realización de actividades que contribuyan al desarrollo cultural de nuestra Comunidad.	Ayuntamientos, Mancomunidades y Juntas Vecinales.	Actividades específicamente culturales.	Información en Delegaciones Territoriales.

# INSTALACIONES DEPORTIVAS



**438.560.000 ptas.**

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
Ayudas a Corporaciones Locales para Instalaciones Deportivas 438.560.000 ptas.	Construcción, remodelación y equipamiento.	Todo tipo de Entidades Locales.	El terreno donde se ubicará la instalación deberá ser propiedad del promotor.	Información en Delegaciones Territoriales..





## INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA EN CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

LÍNEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	DOCUMENT. Y TRAMITAC.
<p>Ayudas para la realización de obras de ambientación e infraestructura urbanística en Conjuntos Históricos-Artísticos</p> <p>100.000.000 ptas.</p>	<p>Velar por la conservación y protección del Patrimonio Histórico Artístico y Monumental.</p>	<p>Las Entidades Locales en cuyo término municipal exista declaración de Conjunto Histórico-Artístico.</p>	<p>Información en Delegaciones Territoriales.</p>

**100 MILLONES**



## CASAS MUNICIPALES DE CULTURA

**60.900.000 ptas.**

LÍNEA	OBJETIVO	BENEFIC.	REQUISITOS	DOCUMENTAC. Y TRAMITACION	AYUDA MAXIMA
<p>Ayudas a Ayuntamientos para la construcción y equipamiento de Casas Municipales de Cultura.</p> <p>60.900.000 ptas.</p>	<p>Creación de una infraestructura cultural que posibilite el disfrute de todos castellanos y leoneses de los bienes culturales.</p>	<p>Los Ayuntamientos de Castilla y León.</p>	<p>A las ayudas para equipamientos podrán concurrir los Ayuntamientos en cuyo término radique una Casa Municipal de Cultura.</p>	<p>Instancia. Presupuesto detallado. Información en Delegaciones Territoriales.</p>	<p>70% en caso de construcción y 50% en adquisición de equipamiento.</p>



LINEA	OBJETIVO	BENEFIC.	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
<p>Ayudas a Entidades Locales para adquisición de equipamiento y realización de obras de infraestructura en instalaciones dedicadas a actividades juveniles</p> <p>20.000.000 ptas.</p>	<p>Participación de los jóvenes y sus asociaciones en el desarrollo social, económico y cultural de la Comunidad.</p>	<p>Todas las entidades locales y organismos municipales de juventud.</p>	<p>Instancia. Proyecto detallado. Memoria técnica. Información en Delegaciones Territoriales.</p>

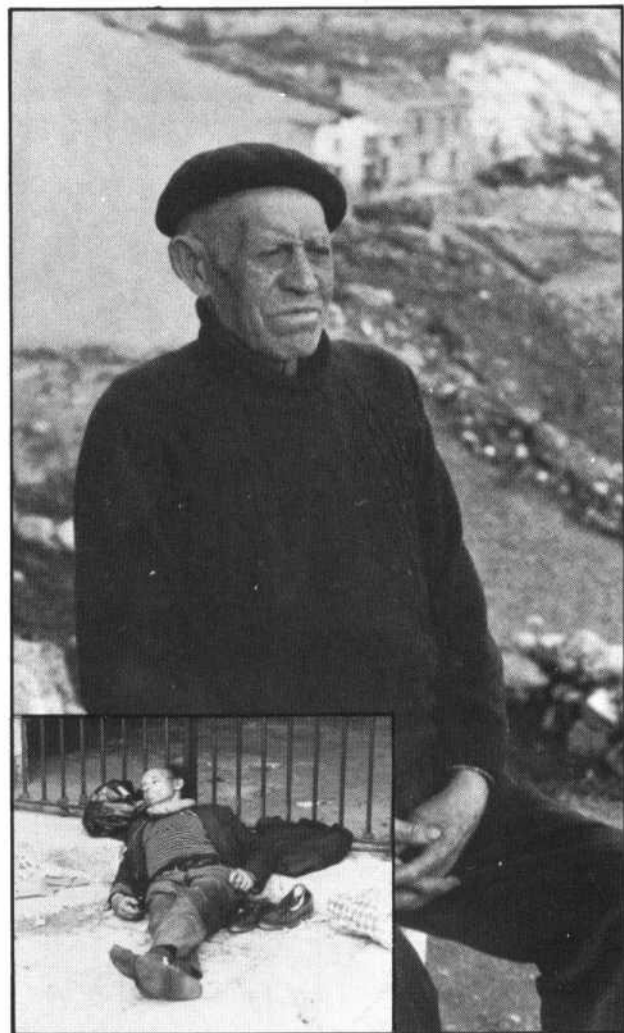


## INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES 20 MILLONES

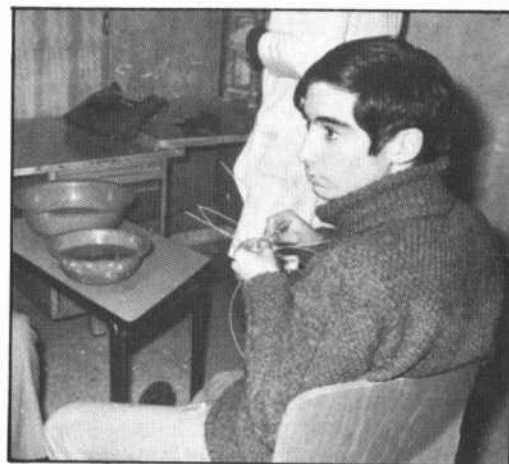
## ACTIVIDADES JUVENILES

## 10 MILLONES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIAR.	REQUISITOS	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
<p>Ayudas a Entidades Locales para la realización de actividades juveniles</p> <p>10.000.000 ptas.</p>	<p>Participación de los jóvenes y sus asociaciones en el desarrollo social, económico y cultural de la Comunidad.</p>	<p>Entidades Locales.</p>	<p>Serán prioritarias las actividades encaminadas a la creación de empleo, las relacionadas con prevención de toxicomanías y con información juvenil.</p>	<p>Instancia. Proyecto y memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior. Información en Delegaciones Territoriales.</p>



## BIENESTAR SOCIAL



La colaboración de la Consejería de Bienestar Social con las corporaciones locales de Castilla y León abarca las áreas de Salud, Consumo y Servicios Sociales con el fin de acercar los recursos a la población, atender sus necesidades y proteger sus derechos en relación al bienestar social.

En materia de Consumo, la Consejería destina subvenciones a la asistencia técnica y colaboración con las corporaciones locales y gestiones los procedentes del Instituto Nacional de Consumo con este mismo fin. Estas ayudas sirven para la creación y puesta en funcionamiento o mantenimiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) e instalación o potenciación de laboratorios de control de calidad higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas.

Las OMIC tienen como principales cometidos los de informar y orientar al consumidor, divulgar publicaciones relativas al consumo y facilitar asesoramiento sobre reclamaciones y denuncias.

Las subvenciones a corporaciones locales para la puesta en funcionamiento de centros de salud y consultorios locales se destinan a financiar las inversiones en construcción, reforma o ampliación de estos edificios principalmente en las zonas de salud ya delimitadas en la Comunidad Autónoma o en las de próxima demarcación. Estas subvenciones contribuyen a dotar a las zonas de salud de una estructura física y funcional que permita el desarrollo de la Atención Primaria de Salud de forma coordinada, integral, permanente, continuada y basada en el trabajo en equipo de los profesionales de la salud.

La concertación de Unidades Básicas de Acción Social (UBAS) y las subvenciones a corporaciones locales constituyen las dos líneas de cooperación en materia de Servicios Sociales. Las subvenciones se dedican a la creación, ampliación, equipamiento, reforma o mantenimiento de centros y servicios de Servicios Sociales; así como a las actividades de estudio, prevención, integración o reinserción sociales.

Las Unidades Básicas de Acción Social son servicios sociales de carácter general y global que desarrollan actividades con fines de estudio y atención de las necesidades de la comunidad en que se localicen, fomentar su desarrollo general, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y proporcionar asesoramiento que facilite la coordinación y planificación de la acción social por los ayuntamientos y mancomunidades.



# REFORMA, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	MODALIDADES	DOCUMENT. Y TRAMITACION
* Subvenciones para reforma, mantenimiento y actividades en materia de servicios sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Planes de Acción Social Integrada.</li> <li>—Centros Polivalentes de Servicios Sociales.</li> <li>—Proyectos para la atención de infancia y juventud; ancianos; disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales; minorías étnicas; drogodependencia y marginación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Entidades locales.</li> <li>—Fundaciones, Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Reforma para la mejora de centros y servicios.</li> <li>—Mantenimiento de centros y servicios.</li> <li>—Actividades de estudio, prevención, integración o reinserción social.</li> </ul>	Plazo de presentación de solicitudes: 30 días hábiles desde la publicación en el B.O. de Castilla y León. Solicitudes: en las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social de cada provincia.

# INVERSIONES EN SERVICIOS SOCIALES

LINEA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	MODALIDADES	AYUDA MAXIMA	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
Subvenciones a corporaciones locales para gastos de inversión en materia de servicios sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Planes de Acción Social Integrada.</li> <li>—Centros Polivalentes de Servicios Sociales.</li> <li>—Proyectos para la atención de infancia y juventud; ancianos, disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales; minorías étnicas; drogodependencias y marginación.</li> </ul>	Municipios. Mancomunidades municipales y entidades locales de carácter asociativo. Diputaciones Provinciales.	Creación, ampliación y equipamiento de centros y servicios. Reforma para la mejora de centros y servicios.	Hasta el 70% del total de la obra, suministros o actividad de que se trate.	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Solicitudes en impreso normalizado en las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social de cada provincia.</li> <li>—Documentación complementaria: según detalla la convocatoria.</li> <li>—Plazo: 60 días hábiles a partir de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.</li> </ul>

# CREACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	MODALIDADES	DOCUMENT. Y TRAMIT.
Subvenciones para la creación, ampliación y equipamiento de centros y servicios sociales.	Proyectos para la atención de infancia y juventud; ancianos, disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, minorías étnicas, drogodependencia y marginación.	Fundaciones, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro.	Creación de centros y servicios. Equipamiento de centros y servicios.	Presentación de solicitudes en las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social de cada provincia. Plazo: 60 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B. O. de la Junta de C. y L.

# CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS LOCALES

LINEA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	AYUDA MAXIMA	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
Subvenciones a Corporaciones locales destinadas a la puesta en funcionamiento de Centros de Salud y consultorios locales.	Construcción de Centros de Salud y consultorios locales. Reforma y ampliación de edificios que se destinen para convertirse en Centros de Salud o consultorios locales.	Municipios. Mancomunidades municipales y Entidades locales con fines de colaboración en la prestación de asistencia sanitaria. Deben estar comprendidos dentro de las zonas básicas de salud delimitadas en 1984 y 1985 o en la propuesta de delimitación para 1986.	Municipios y Mancomunidades: hasta el 70% del presupuesto total del proyecto. Diputaciones Provinciales: hasta el 35% del presupuesto.	Solicitudes en las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social, acompañada de la documentación complementaria que especifica la convocatoria. Plazo: hasta el 30 de abril de 1986.

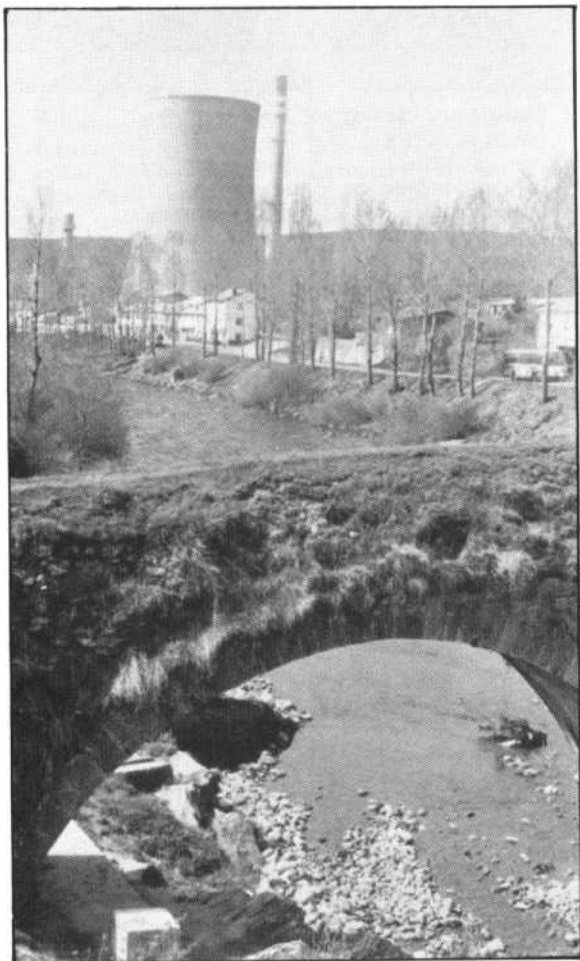
LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	AYUDA MAXIMA	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
Concertación con Corporaciones locales para la creación de Unidades Básicas de Acción Social.	Puesta en marcha y funcionamiento de UBAS.	Ayuntamientos y Mancomunidades con población superior a 5.000 habitantes.	Hasta el 75 % de los gastos realizados o presupuestados.	Solicitudes: en las Delegaciones Territoriales. Plazo: 20 días desde la publicación de la convocatoria en el B. O. de la Junta de C. y L.

## CREACION DE UNIDADES BASICAS DE ACCION SOCIAL



LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	AYUDA MAXIMA	DOCUMENT. Y TRAMITAC.
Ayuda para colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones locales en materia de consumo.	Información didáctica a los consumidores. Instalación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Instalación o potenciación de laboratorios de control.	Corporaciones locales.	Hasta un 50% del presupuesto presentado por la Corporación.	Plazo: hasta el 31 de octubre de 1986. Solicitudes: en las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social.

## COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE CONSUMO



## INDUSTRIA ENERGIA Y TRABAJO



La lucha contra el desempleo constituye uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Comunidad. Hace dos años la Junta de Castilla y León puso en marcha una serie de medidas de apoyo al empleo. En 1985 se obtuvieron 1.193 nuevos puestos de trabajo.

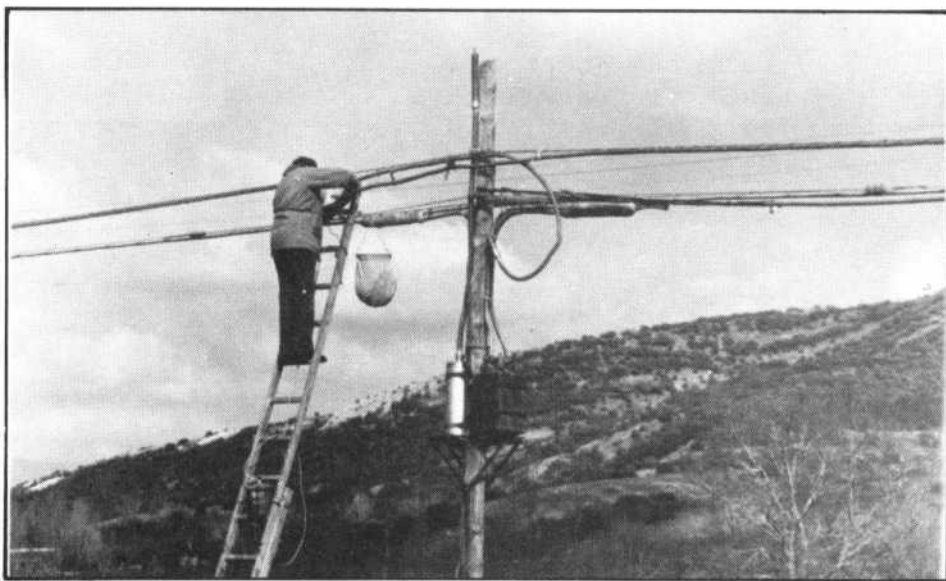
Para este año se han introducido algunas modificaciones en las ayudas —como consecuencia de la experiencia acumulada y de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea— y se ha firmado un convenio con el Ministerio de Trabajo, que tiene como objetivo establecer los mecanismos adecuados para la formulación y ejecución conjunta de las medidas encaminadas a crear puestos de trabajo.

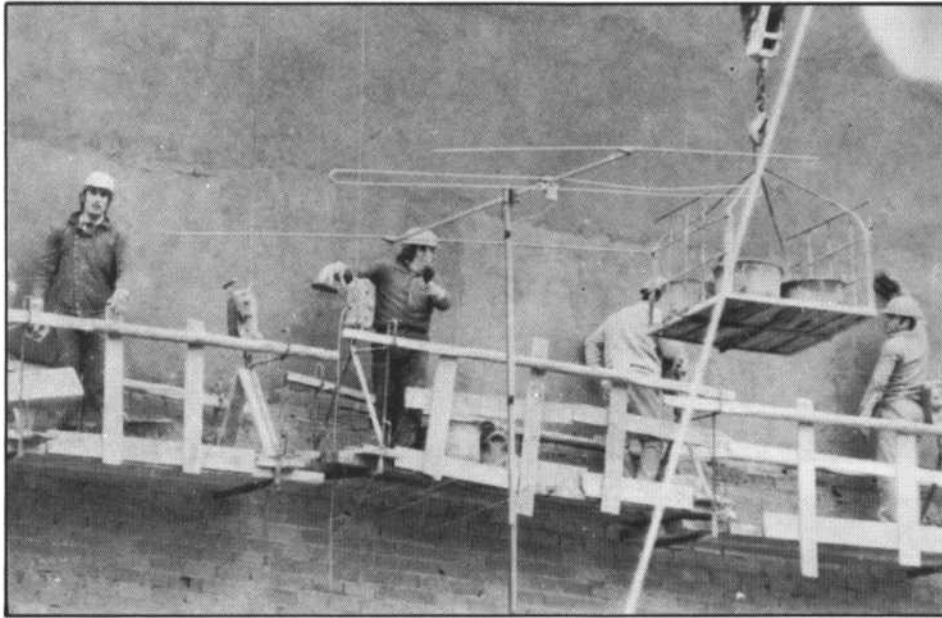
Las entidades locales pueden acceder a las ayudas establecidas para apoyar el empleo de trabajadores en paro, para promocionar cooperativas o sociedades anónimas laborales y para organizar cursos de formación profesional ocupacional.

La primera de las ayudas establece que la Junta de Castilla y León financiará los costes salariales del personal contratado por las corporaciones locales para realizar obras o servicios de interés público. Para conseguirlo deben firmar convenios con la Junta y con el Instituto Nacional de Empleo (INEM).

Los ayuntamientos pueden solicitar subvenciones para prestar asistencia técnica a las cooperativas y sociedades anónimas laborales. La cuantía máxima es del 80% y las subvenciones deberán emplearse en asistencia técnica, formación, capacitación y estudios cooperativos.

Por último, las corporaciones locales pueden recibir ayudas para organizar cursos destinados a dotar a los trabajadores de una capacitación profesional acorde con las ofertas de empleo o con las exigencias de reciclaje de las nuevas técnicas de producción.





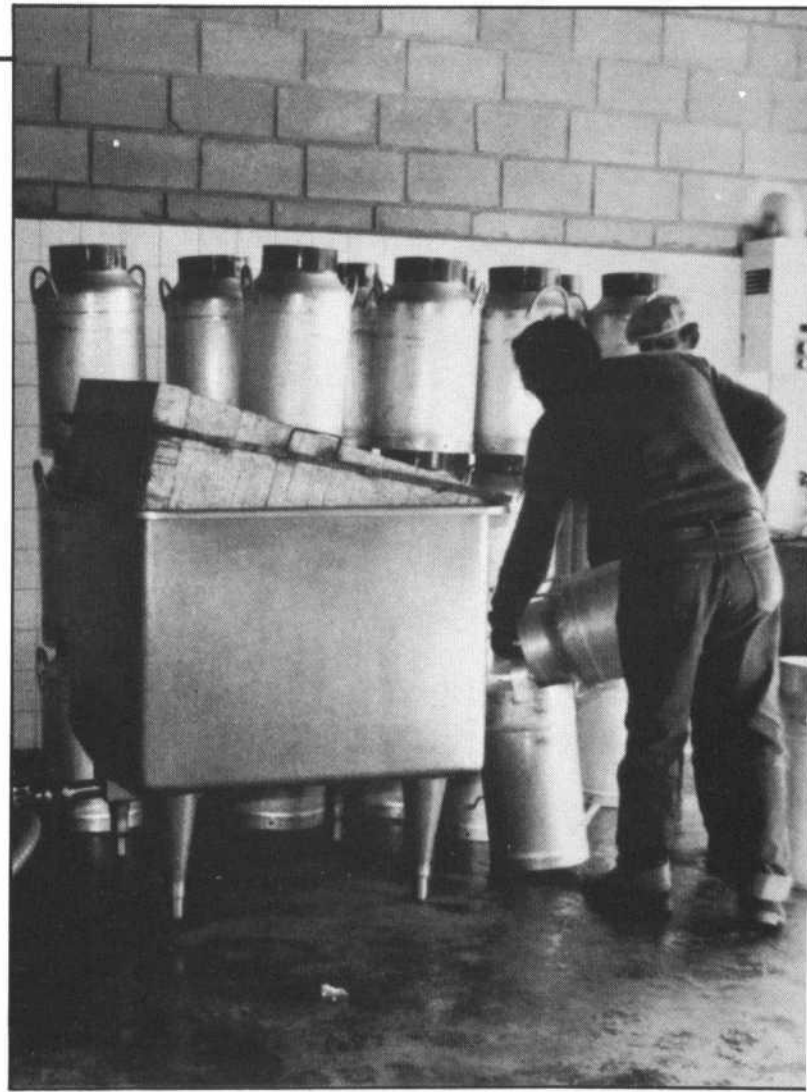
## FOMENTO DEL EMPLEO

## TRABAJADORES DESEMPLEADOS

OBJETIVO	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES	DOCUMENTAC. Y TRAMITACION
Realización de trabajos de interés público.	Trabajadores desempleados	Para la utilización de estas subvenciones se establecerán convenios entre Corporaciones locales y la Consejería de Industria, Energía y Trabajo e INEM.	En las Delegaciones Territoriales de Industria, Energía y Trabajo.



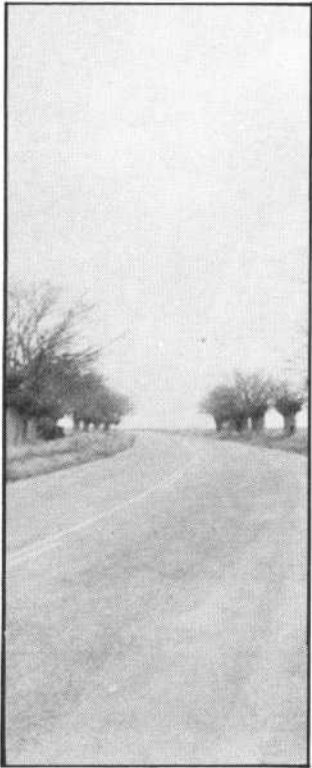
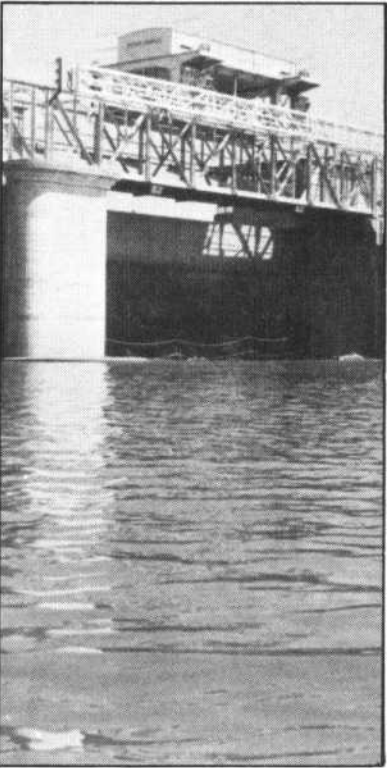
# COOPERATIVAS O SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES



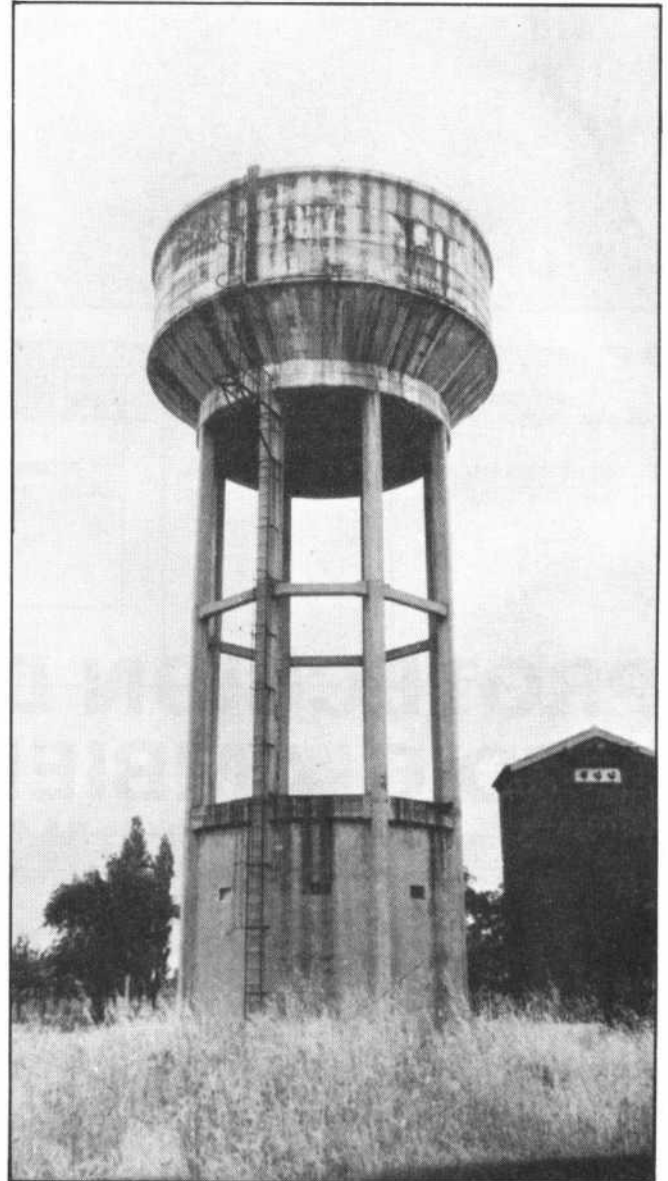
OBJETIVO	BENEFICIA-RIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA	DOCUMENTACION Y TRAMITACION
Fomento de la economía social	Cooperativas o sociedades anónimas laborales	Las ayudas son para proporcionar: —Asistencia técnica. Formación, capacitación. —Estudios cooperativos.	80% para asistencia técnica.	En las Delegaciones Territoriales de Industria, Energía y Trabajo.

OBJETIVO	REQUISITOS	DOCUMENTAC. Y TRAMITAC.
Formación profesional ocupacional de los trabajadores.	La formación debe adecuarse a las necesidades del mercado laboral.	En las Delegaciones de Industria, Energía y Trabajo.

# TEMAS



## OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO



La Junta de Castilla y León ha convocado para 1986 una serie de ayudas destinadas a municipios y mancomunidades que tienen como objetivo subvencionar actividades de planeamiento y gestión urbanística, de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, de apoyo a la investigación y educación ambientales, de recuperación de cauces y de cartografía.

Este año no hay convocatoria de ayudas para realizar obras de infraestructura urbana, saneamiento y abastecimiento de poblaciones porque la que se

hizo en 1985 tuvo carácter bienal y trienal y el presupuesto está comprometido para esas obras.

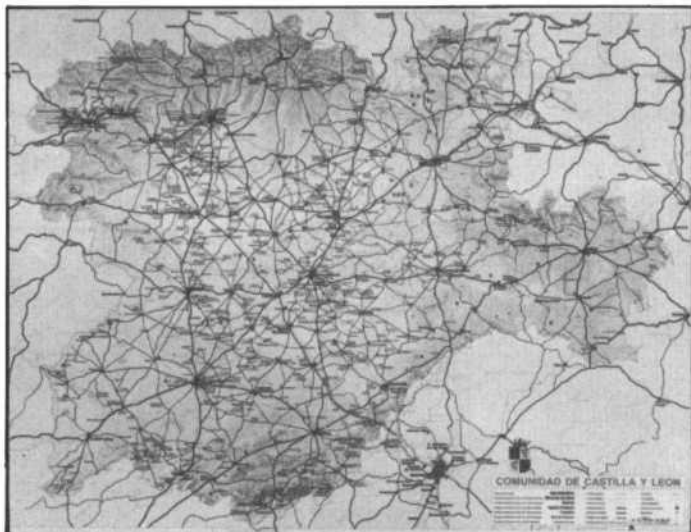
Las ayudas destinadas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a las corporaciones locales se han ampliado en tres nuevas líneas: cartografía, recuperación de cauces y subvenciones para trabajos de investigación y educación ambientales.

Las subvenciones para cartografía suponen una cantidad global de 50 millones de pesetas y su necesidad viene determinada porque algunos Ayunta-

mientos carecen de la cartografía adecuada para realizar planeamiento urbano.

Las ayudas destinadas a protección ambiental están divididas en tres apartados: recogida de basuras, recuperación de cauces y apoyo a la investigación y educación ambientales. En total son más de 277 millones de pesetas los que se va a dedicar a proteger el medio ambiente.

La Junta ha prestado atención también a los proyectos encaminados a una mejora de la planificación urbanística, en la que invertirá 108,5 millones de pesetas en subvenciones a entidades locales.



# CARTOGRAFIA

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS
Cartografía	Apoyo a los trabajos de planeamiento.	Ayuntamientos.	Iniciar trabajos de planeamiento sin contar con cartografía necesaria.

# PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS
Protección ambiental.	Apoyo a la investigación y educación ambientales.	Ayuntamientos.	Realizar trabajos didácticos o estudios concretos sobre alguna zona.



LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	AYUDA MAXIMA
Protección ambiental	Recuperación de cauces.	Ayuntamientos.	70%

## RECOGIDA Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

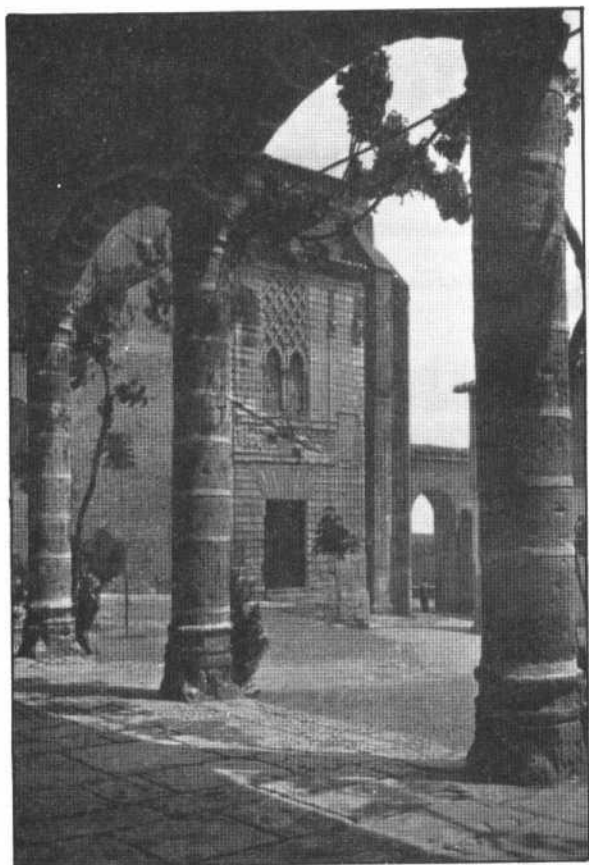


LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA
Subvenciones para construcción de obras y eliminación de residuos sólidos urbanos.	Equipo de recogida y tratamiento de residuos. Acondicionamiento de obras destinadas a vertederos controlados. Recuperación de materiales. Estudios técnicos de tratamiento de residuos.	Municipios, Mancomunidades, Diputaciones.	Actuaciones a iniciar en 1986.	70% del valor total.

## PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICOS

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA
Ayudas para planeamiento y gestión urbanísticos.	Planeamiento urbanístico de primer orden. Planeamiento urbanístico de 2º orden. Realización de estudios. Elaboración de cartografía base. Oficinas de gestión o servicios de Planeamiento.	Municipios Mancomunidades, Diputaciones.	Actuaciones a iniciar en 1986.	70% del valor total.





## **TRANSPORTES TURISMO Y COMERCIO**

Las ayudas a entidades locales previstas por la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio alcanzan una suma en torno a los 300 millones de pesetas para el año 1986.

Están dirigidas a tres sectores: construcción de «campings» de propiedad municipal, promoción de ferias y certámenes y equipamientos comerciales de carácter colectivo.

Especialmente dirigido al sector turístico es el conjunto de subvenciones para la construcción de «campings» de propiedad municipal que cuenta con una dotación de 50 millones de pesetas. El año pasado más de una decena de municipios se acogieron a ellas.

Las ayudas a los certámenes feriales, organizados o dependientes de entidades locales, contarán con 8 millones de pesetas. Se trata

de apoyar indirectamente cualquier manifestación como estas ferias.

Para equipamientos colectivos de carácter comercial se otorgarán alrededor de 200 millones de pesetas. De esta cantidad 135 serán concedidos tanto para reforma, acondicionamiento, e incluso construcción, de mercados como para personalización y amueblamiento de calles de marcado carácter comercial.

El resto, dentro de este capítulo, será aplicado en inversiones que permitan instalar o mejorar instalaciones frigoríficas en mataderos municipales que estén incluidos en el Plan Indicativo de Castilla y León.

Una cantidad, ligeramente superior a los 40 millones, podrá incrementar el conjunto de subvenciones para equipamientos colectivos.





# 135 MILLONES - MEJORA DE MERCADOS Y PEATONALIZACION DE CALLES

LINEA	OBJETIVO	BENEFICIAR.	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA
<p>Construcción y mejora de mercados y peatonalización de calles.</p> <p>135 millones de pesetas.</p>	<p>Construcción, reforma y remodelación de mercados. Personalización y amueblamiento comercial de calles.</p>	<p>Corporaciones locales.</p>	<p>Solicitud dirigida al Consejo de Transportes, Turismo y Comercio.</p> <p>Certificación del acuerdo del Pleno.</p> <p>Existencia de consignación presupuestaria.</p> <p>Certificado de calificación del solar.</p> <p>Memoria de las obras.</p> <p>Certificación de otro tipo de ayudas públicas.</p> <p>Compromiso de realización de la obra.</p>	<p>70% del presupuesto sin que exceda de 50 millones de ptas.</p>

La documentación y tramitación se realizará en las Delegaciones Territoriales de la Consejería.



# PROMOCION FERIAL

## 8 MILLONES

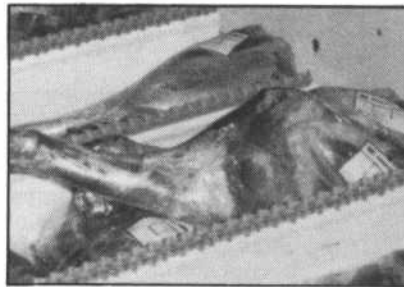
LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA
<p>Promoción ferial.</p> <p>8 millones de pesetas.</p>	<p>Promoción de certámenes feriales de carácter local, comarcal y provincial.</p>	<p>Corporaciones locales o entidades que organicen algún certamen ferial.</p>	<p>Solicitud dirigida al director general de Comercio.</p> <p>Inscripción en el Registro Ferial.</p> <p>Aprobación del Certamen.</p> <p>Memoria y presupuesto de las actividades que se organizan.</p>	<p>En cuantía proporcional al ámbito territorial y al interés económico y comercial que representen.</p>

La documentación y tramitación se realizará en la D. G. de Comercio.



# INSTALACIONES FRIGORIFICAS EN MATADEROS MUNICIPALES

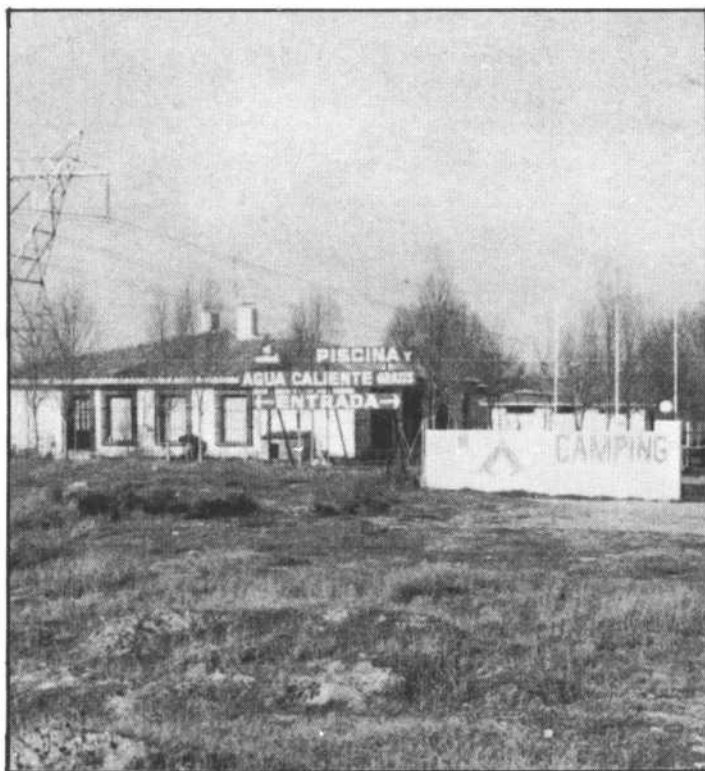
**65 MILLONES**



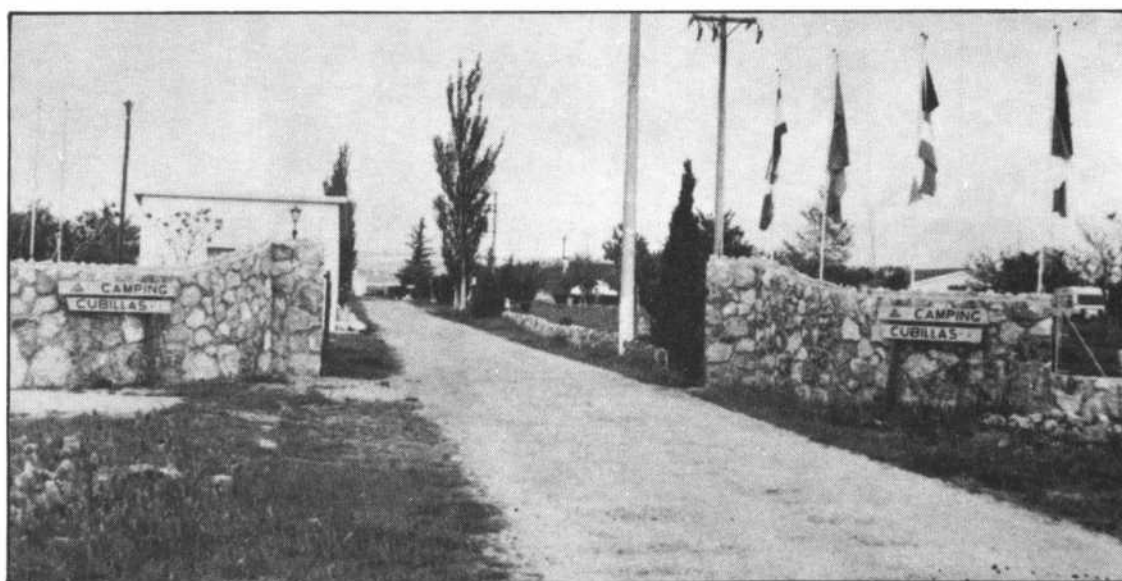
LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA
<p>Instalaciones frigorificas en mataderos municipales.</p> <p>65 millones de pesetas.</p>	<p>Dotación de equipamiento e instalaciones complementarias de frío.</p>	<p>Mataderos municipales acogidos al Plan Indicativo de Castilla y León.</p>	<p>Solicitud dirigida al Consejero de Transportes, Turismo y Comercio.</p> <p>Presupuesto de las obras.</p> <p>Certificado de existencia de fondos municipales para este capítulo.</p> <p>Certificado acreditativo de otras ayudas recibidas.</p> <p>Compromiso de realización de la obra.</p>	<p>Subvención del 70% del presupuesto.</p>

## PROMOCION DE CAMPINGS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

# 50 MILLONES



LINEA	OBJETIVO	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA MAXIMA
<p>Promoción de campings de propiedad municipal.</p> <p>50 millones de pesetas.</p>	<p>Ayudas para la construcción de campamentos de turismo (campings), o mejora y ampliación de los existentes.</p>	<p>Ayuntamientos</p>	<p>Solicitud dirigida al Consejero de Transportes, Turismo y Comercio, antes del 4 de abril.                      Certificado de acuerdo del Pleno.                      Existencia de consignación presupuestaria para la obra proyectada.                      Calificación del solar.                      Proyecto, memoria y presupuesto.</p>	<p>Subvención del 70% del presupuesto de inversión, con un tope de 7 millones de ptas.</p>



La documentación y tramitación se realizará en las Delegaciones Territoriales de Transportes, Turismo y Comercio.

dia de  
Castilla y León

23 de  
abril



---

Villalar 86

